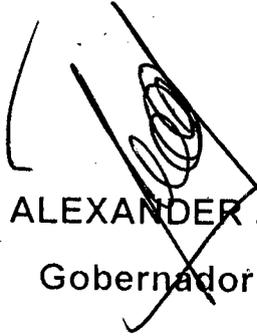


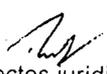
CONSTANCIA DE SANCION

El Gobernador de Nariño, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción a la **ORDENANZA No 031 DE 2020 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2020 "POR LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020, CON RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA DESTINADOS AL SECTOR SALUD"**.

San Juan de Pasto, 21 de diciembre de 2020



JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Gobernador de Nariño



Revisión aspectos jurídicos, Raul Alejandro Ortiz Navarro, Jefe Oficina Asesora Jurídica -Encargado-

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO		PÁGINA: 1 DE 1	
GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA		CÓDIGO: GO-FO-09	
PROYECTO DE ORDENANZA		VERSIÓN: 1	FECHA: 01/11/2018

**ORDENANZA No. 031 DE 2020
(Diciembre 21)**

POR LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020, CON RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA DESTINADOS AL SECTOR SALUD.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus facultades Constitucionales, y en especial las consignadas en el artículo 300 de la Constitución Política,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar el presupuesto de ingresos de la Vigencia fiscal 2020, en la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS (\$ 741.541.605) M.L.**, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
1	INGRESOS PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	741.541.605
13	INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	741.541.605
131	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	741.541.605

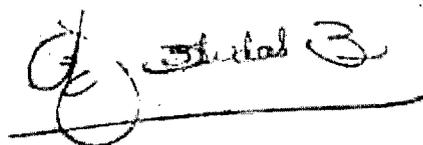
ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar el Presupuesto de Gastos de la Vigencia 2020, en la suma **SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS (\$741.541.605) M.L.**, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2	GASTOS PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	741.541.605
23	ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	741.541.605
231	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	741.541.605

ARTÍCULO TERCERO. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).



ALVARO BASTIDAS BUCHELI
Presidente



ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General



	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 2 DE 2	
	GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA	CÓDIGO: GO-FO-09	
	ORDENANZA	VERSIÓN: 1	FECHA: 01/11/2018

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

HACE CONSTAR:

QUE LA ORDENANZA No. 031 DE DICIEMBRE 21 de 2020 "POR LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020, CON RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA DESTINADOS AL SECTOR SALUD".

Se aprobó en tres (3) debates diferentes así:

PRIMER DEBATE: DICIEMBRE 10 DE 2020

SEGUNDO DEBATE: DICIEMBRE 16 DE 2020

TERCER DEBATE: DICIEMBRE 21 DE 2020

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).



ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General

ELABORO: Carmen C. Gustin – Técnico Administrativo ADN
REVISO: Alvaro Santacruz Vizuette – Secretario General ADN

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad